

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
MELGAR TOLIMA, SEPTIEMBRE DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022).-

PROCESO	C. 2 SEGUNDA INSTANCIA VERBAL RESOLUCION DE CONTRATO
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2018-00019-00
DEMANDANTE	BLANCA PACHECO ABERNATHY
DEMANDADO	JOSE IGNACIO SANCHEZ CARVAJAL

Sin bien el señor apoderado de la parte demandada (apelante en el presente asunto), dentro del traslado que le concedió esta instancia para que alegara sustentación del recurso, guardando silencio, lo que lo haría remiso, también es cierto que en su escrito que allegó como apelación y sustentación en la primera instancia, una vez la señora a-quo le concedió el termino de ley, este Despacho analizándolo, concluye, que en dicho escrito, el apelante en forma enunciativa delimitó sus reparos concretos y desarrolló de forma clara y suficiente su sustentación frente a un hecho concreto de la sentencia.-

Por tal razón en virtud de lo dispuesto por la ley 2213 de 2022, artículo 12, se dictará sentencia de segunda instancia de manera escrita.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez Baron

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 65 De hoy DE 2022

SECRETARIO 19 SEP 2022
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ